

Cuarto.—Todos los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo azul.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE FOMENTO

12742 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 13 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 20 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19867, anexo, donde dice: «Apellidos y nombre: Pavía Galán, Luis Federico, DNI: 22.916.560, Puntuación: 33,6», debe decir: «Apellidos y nombre: Pavía Galán, Luis Federico, DNI: 22.916.590, Puntuación: 33,6».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12743 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de mayo de 1999 por la que se publica la composición de los Tribunales y Comisiones que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

Advertida omisión en la publicación del anexo I a la Orden de 20 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por la que se hace pública la composición de los Tribunales y Comisiones que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades entre los funcionarios del mencionado Cuerpo, procede su subsanación en el siguiente sentido:

En la página 20704, a continuación del Tribunal número 3 de la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas de la provincia de León y antes del Tribunal número 1 de la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa, debe figurar:

PROVINCIA: PALENCIA

ESPECIALIDAD: OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

LOZANO ROJO, JESUS.

VOCALES:

GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL.

LEAL GUIJARRO, ANGEL.

MANSO MARCOS, PILAR.

SEIJAS FUERTES, DALMIRO.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

BOTIA LLAMAS, ANTONIO.

VOCALES:

DEL SO LUCAS, RICARDO.

LLAMAZARES CUBRIA, ANGEL A.

BERMUDEZ DIAZ, ADELAIDO.

CANO GUTIERREZ, ROSA MARIA.

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

SANTOS PEREZ, JOSE ANTONIO.

VOCALES:

ALVAREZ FERNANDEZ, MIGUEL.

ANATOL LOPETEGUI, LUIS.

ANDRES ESTEBAN, MARIA LUISA.

ANDRES MORALA, JESUS.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

BRAGADO GONZALEZ, FCO. J.

VOCALES:

HERNANDEZ DE LA CRUZ, CLAUDIO.

POLO BAHILLO, M. DEL CARMEN.

CASTELLANOS MONCHO, RAFAEL.

FERNANDEZ HURTADO, ROSA JULIA.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12744 *ORDEN de 1 de junio de 1999 por la que se convoca proceso selectivo en el Patrimonio Nacional, para cubrir, con carácter indefinido, una plaza de personal laboral.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), y en la oferta de empleo público para 1998 (Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo), anuncio las siguientes convocatorias de proceso selectivo, para acceder a vacantes de personal laboral en el Patrimonio Nacional:

Convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de Oficios, nivel VI, especialidad Telefonía, en Madrid.

Dichas bases se expondrán en los tablones de anuncios del organismo (calle Bailén, sin número, Madrid), en el Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, Madrid) y en los demás centros y dependencias a que se refiere el apartado 14 de la Circular 1/87, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Madrid, 27 de enero de 1999.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR VACANTES DE PERSONAL LABORAL EN EL PATRIMONIO NACIONAL

Características de la convocatoria

Denominación de la plaza: Oficial de Oficios especialidad Telefonía, nivel VI, turno libre, número de plazas: 1, referencia: CL05/99, destino: Servicios Centrales (Madrid).

Características del puesto:

Realizar trabajos básicos como tirar puentes, tomar lecturas, efectuar pruebas de medida, desmontaje, instalación o reinstalación de terminales o equipos telefónicos, tanto básicos como aquellos de intercomunicación electrónica, telemática o teleinformática, así como su reparación y mantenimiento de acuerdo con su nivel técnico.

Realizar las tareas necesarias, tanto manuales como automáticas o informáticas para el desarrollo y perfecto funcionamiento de los equipos o redes, así como para la gestión y control de sus actividades. Este tipo de tareas implican el uso de herramientas informáticas.

Programación de facilidades en la centralita telefónica, manejo de los programas de gestión del gasto telefónico, la instalación de redes de datos, configuración de equipos, tendido de cables, elaboración de conectores, conexión de repartidores, documentación de redes e instalaciones, etc.

Colaborar con el personal del Área de Informática y Comunicaciones en cuantas tareas se encomienden relacionadas con las tecnologías de la información, de acuerdo con su nivel técnico.

Marco jurídico

Las condiciones de trabajo se regularán según lo que establece el Convenio Colectivo para el personal laboral del Patrimonio Nacional.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Bases de la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para participar en el concurso-oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en aplicación de los tratados internacionales celebrados por ésta y ratificados por España. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en extranjero deberán estar homologados.

3. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia judicial firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

B) Presentación de solicitudes

1. Quienes reúnan los requisitos anteriormente establecidos y deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, modelo 750, aprobado por Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, de fecha 7 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y habrán de dirigirse al Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, presentándose, junto con fotocopia del documento nacional de identidad, en la Sección de Información y Registro del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, sin número,

de Madrid) y en los distintos centros de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos de solicitud se facilitarán en la Sección de Información y Registro del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, sin número, en Madrid) y en los distintos centros de trabajo, en el Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, 50, de Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

2. El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La cuantía por derechos de examen será de 1.500 pesetas y se ingresarán en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito que actúe como entidad colaboradora en la recaudación de tributo.

En el supuesto de presentación de solicitudes desde el extranjero, los aspirantes realizarán el ingreso de los derechos de examen en la cuenta corriente número: 2038 0626 03 60000 32575, «Consejo de Administración del Patrimonio Nacional», pudiendo efectuarse directamente en cualquier oficina de Caja Madrid o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de las tasas:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo, en tal caso, acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, debiendo, en tal caso, acompañar a la solicitud, documentación acreditativa de las circunstancias descritas. Dicha documentación consistirá, para la acreditación de la condición de demandante de empleo con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, en certificado expedido por la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas deberá adjuntarse declaración escrita del solicitante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

4. El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

Instrucciones generales:

Escribir solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurarse de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evitar doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escribir en los espacios sombreados o reservados.

No olvidar firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

Se tendrán en cuenta los siguientes datos a la hora de cumplimentar las casillas correspondientes:

Ministerio: Consignar «Ministerio de la Presidencia».

Centro gestor: Consignar «25103».

Tasa derechos de examen: Consignar «25020» rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

Año de la convocatoria: Consignar «99».

15. Plaza a la que se aspira.

16. Especialidad de la plaza, en su caso.

17. Se consignará «L» (acceso libre).

18. Consignar «Patrimonio Nacional».

20. Consignar «Madrid».

21. Minusvalía: Indicar, si procede, el grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

23. Consignar, en su caso, las adaptaciones que solicita.

25. Méritos que alega. Si no tuviera espacio suficiente adjunte anexo, al ejemplar de la Administración.

4.1 La declaración hecha por el candidato del cumplimiento de los requisitos supondrá su admisión a las pruebas selectivas, por lo que no será necesaria la presentación previa de documentación.

No obstante, en cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria o de certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran el acceso a la plaza en los términos establecidos en la presente convocatoria, en estos supuestos y previa audiencia del interesado, el Tribunal excluirá al candidato, comunicando al órgano competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

Contra la resolución definitiva de exclusión podrá interponerse recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del acta de admitidos y excluidos.

Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

C) Alegación de méritos

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar en el Registro del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Palacio Real de Madrid, calle Bailén, sin número, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se hagan públicas las listas de candidatos que han superado la fase de oposición, la documentación justificativa de los méritos que estimen oportuno aducir, para la valoración en la fase de concurso.

La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

D) Admisión de solicitudes

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución de la autoridad convocante señalándose el lugar donde se encuentran expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas a realizar en la fase de oposición, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

E) Sistema de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes se divide en una fase de oposición y una fase de concurso.

La actuación de los candidatos se efectuará por orden alfabético iniciándose por aquel cuyo primer apellido comience con la letra «Ñ» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado para todas las pruebas selectivas de la oferta pública.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal calificador.

1. Fase de oposición.—Consistirá en la realización por parte de los aspirantes de una prueba teórico-práctica eliminatoria, relacionada con la plaza a cubrir cuyo contenido y duración serán determinados por el Tribunal calificador.

Dicha prueba será valorada con un total de 60 puntos, debiendo obtener los aspirantes, como mínimo, 30 puntos, para poder optar a la fase de concurso.

2. Fase de concurso.—Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, valorándose únicamente los méritos que estén fehacientemente acreditados, según el siguiente baremo. Dichos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.1 Méritos académicos:

2.1.1 Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 8 puntos.

2.1.2 Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 5 puntos.

2.1.3 Por haber realizado cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros oficiales o privados, legalmente autorizados y reconocidos: 0,50 puntos por cada uno, en caso de que los cursos hubieran sido impartidos por el Patrimonio Nacional, se valorarán con 1 punto cada uno hasta un máximo, en todo caso, de 2 puntos.

En la puntuación relativa a titulaciones, no podrán computarse las titulaciones intermedias, ni las necesarias para la obtención del título de mayor nivel que se computa.

Por este concepto de méritos académicos, la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.

2.2 Méritos profesionales:

2.2.1 Por cada doce meses completos de servicio en el Patrimonio Nacional como Oficial de Telefonía: 2 puntos.

2.2.2 Por cada doce meses completos de servicio en el Patrimonio Nacional en cualquier otra categoría: 0,5 puntos.

2.2.3 Por cada doce meses completos de servicio en la esfera pública o privada, realizando funciones iguales o similares a las descritas para la plaza que se convoca, debidamente acreditados, a juicio del Tribunal: 1 punto.

Las fracciones de antigüedad superiores a seis meses se computarán a la mitad de las puntuaciones fijadas para cada doce meses.

Los servicios descritos en los puntos anteriores podrán haber sido prestados indistintamente como personal fijo o temporal.

Por este concepto de méritos profesionales, el máximo de puntos a obtener será de 10 puntos.

F) Tribunal

1. La selección de candidatos se efectuará por un Tribunal con la siguiente composición:

Tribunal titular:

Presidente: Don José Borja Tomé.

Vocal: Doña Mercedes Martínez Álvarez.

Vocal: Don Enrique Fernández Calvo.

Vocal: A designar por la representación social.

Vocal: A designar por la representación social.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alfonso Blanco García.

Vocal: Don Jesús Sanguino Quiroga.

Vocal: Don Antonio M. Salas García.

Vocal: A designar por la representación social.

Vocal: A designar por la representación social.

2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento la asistencia de expertos en la materia de que se trate, que podrán asistir a las sesiones del Tribunal con voz pero sin voto.

3. El Tribunal, a efectos de notificaciones y demás contingencias, tendrá su domicilio en el Palacio Real de Madrid, calle Bailén, sin número.

4. El Tribunal queda sometido a lo que regula la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 28. Asimismo, se abstendrán de participar en el procedimiento quienes hubieran realizado

tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

5. El Tribunal calificador tendrá la categoría quinta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

G) *Relación de aprobados*

1. La plaza convocada será cubierta por aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, una vez computados los puntos obtenidos en las fases de oposición y de concurso, siempre y cuando acredite cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. En caso de empate entre uno o varios candidatos, éste se resolverá en favor de aquel que alegue más méritos, tanto académicos como profesionales, para lo cual no se tendrán en cuenta los topes establecidos en el punto E.2 de estas bases.

3. El Tribunal hará pública la identidad del aspirante seleccionado y lo comunicará al órgano competente para la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

4. A efectos de posibles reclamaciones, el plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación del acta con la identidad del aspirante seleccionado.

5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. El Tribunal, no obstante, podrá elaborar una relación complementaria, en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes que, habiendo superado la puntuación mínima establecida en el sistema de selección, no hayan sido seleccionados. En caso de que el aspirante propuesto no llegara a formalizar el correspondiente contrato se entenderá incluido en la propuesta el aspirante que le siga, en orden de puntuación, en dicha relación. Asimismo, la citada lista servirá de base para la formalización de contratos de interinidad autorizados de conformidad con la normativa vigente para personal de igual especialidad a la del puesto convocado.

H) *Acreditación de requisitos y méritos*

1. El aspirante propuesto para cubrir la plaza aportará, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos y justifiquen los méritos alegados.

2. Si dentro del plazo fijado y, salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado para el puesto convocado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

I) *Incorporación y período de prueba*

1. Una vez finalizado el concurso-oposición, el aspirante seleccionado pasará el correspondiente reconocimiento médico, que será realizado por los servicios médicos de esta entidad, con el fin de valorar la aptitud física del aspirante seleccionado para el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes al puesto de trabajo convocado.

2. Obtenida la calificación de apto, por parte de dichos servicios, se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

3. El aspirante seleccionado deberá acreditar, igualmente, que no desempeña ninguna actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento de compatibilidad (deberán declararse, no obstante, todo tipo de actividades por las que se obtengan ingresos derivados del trabajo); la comprobación de falsedad en la manifestación anterior supondrá la no formalización, por parte del candidato, del oportuno contrato, en el supuesto de que hubiera sido posterior, la consecuencia será la rescisión automática del contrato. Al mismo tiempo, no podrá percibir pensión o retiro por derechos pasivos o de la Seguridad Social.

4. Cumplido lo anteriormente expuesto, la incorporación al puesto de trabajo se efectuará cuando la Gerencia del Patrimonio Nacional lo considere necesario, siempre dentro del plazo de tres meses desde la fecha de exposición de la lista de aprobados.

5. El período de prueba será el establecido para la categoría que se convoca en el Convenio Colectivo del Patrimonio Nacional.

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, por delegación de firma (Orden de 27 de enero de 1999), el Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Miguel Angel Recio Crespo.

ANEXO (MÉRITOS ALEGADOS)

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Código Convoc.

MÉRITOS PROFESIONALES (SERVICIOS PRESTADOS AL PATRIMONIO NACIONAL)

1.- PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA
2.- PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA
3.- PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA
4.- PUESTO DESEMPEÑADO	DESTINO	DESDE	HASTA

MÉRITOS PROFESIONALES VALORABLES SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (ENTIDADES O EMPRESAS DISTINTAS A PATRIMONIO NACIONAL)

1.- EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA
2.- EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA
3.- EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA
4.- EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	DESDE	HASTA

MÉRITOS ACADÉMICOS A VALORAR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)
2.- TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)
3.- TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)
4.- TÍTULO, DIPLOMA O CURSO	NOMBRE DEL CENTRO Y CIUDAD	DURACION (ANOS/HORAS)

IDIOMAS EXTRANJEROS (CUMPLIRÁN ÚNICAMENTE SI SE CONTEMPLA COMO MÉRITO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA)

1.- IDIOMA	NIVEL (*)	2.- IDIOMA	NIVEL (*)	3.- IDIOMA	NIVEL (*)	4.- IDIOMA	NIVEL (*)	5.- IDIOMA	NIVEL (*)

NIVEL: E= ELEMENTAL, ME= MEDIO, A= ALTO

En.....a.....de.....de.....
(Firma)